

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 191
24 de abril de 2025

En Montevideo, el veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 191° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Vicepresidente Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Ingeniero RICHARD HOBBS, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI y Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

PROYECTO REFORMA MARCO LEGAL. Res. N° 306/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: En primer lugar, y antes de adentrarnos en el temario para hoy, propongo pasar a tratar el tema pendiente de la sesión extraordinaria celebrada ayer - proyecto de ley de reforma del marco legal del Instituto, presentado por el Poder Ejecutivo- e incluirlo en el apartado “Asuntos Varios”. Asimismo, sugiero alterar el orden del día y pasar a abordarlo a continuación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Incluir el tema en el apartado “Asuntos Varios”.
2. Alterar el orden del día a efectos de considerar el tema en primer lugar.

12) ASUNTOS VARIOS

PROYECTO REFORMA MARCO LEGAL. Res. N° 307/2025 y Res. N° 308/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Como recordarán los señores Directores, ayer hicimos las consideraciones técnicas sobre este proyecto de ley, quedando pendientes para hoy las consideraciones de orden político.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente. Quisiera pasar a tratar, antes que cualquier otro punto, el de la cantidad de miembros de este Directorio. Creo que se debe mantener como hasta ahora.

No vemos la relación del aspecto económico-financiero con el de la gobernanza de la Caja que se presenta en ese texto. Más bien creo que se trata de una pérdida de aquella en manos de los profesionales.

Considero que debemos oponernos radicalmente a ese cambio. A su vez, es una buena oportunidad para incluir un tema que otros agregaron en su campaña respectiva y es que para ser miembro de este Cuerpo no solo se deba ser profesional activo o pasivo afiliado al Instituto, sino que además se deba tener formación en gestión –luego veremos cómo se valora este ítem.

Quien habla y la agrupación que representamos pensamos que no alcanza con ser un buen médico, un buen contador, etcétera, para dirigir una estructura de estas. Hay que tener otros conocimientos, que se podrán valor de alguna otra forma –idoneidad, trayectoria, títulos.

Lejos estoy de que sea algo limitante sino garantista para una institución de esta magnitud.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estamos hablando del Artículo 13 del proyecto de ley. En la exposición de motivos no leí –o no la entendí- una justificación sobre la gobernanza que se propone para esta Caja.

Hoy el Directorio está representando profesionales, y lo hará cada vez menos. Aumenta la representación del Poder Ejecutivo, que no está explicada. No sé si hay alguna argumentación.

Sencillamente se trata, creo, de intervenir más la Caja –ya lo hemos dicho. Es una intervención o una suerte de copamiento del Poder Ejecutivo sobre ella. Hoy sus delegados tienen voz y voto, y en los últimos tiempos han conformado mayorías con la mayoría de los electos en todas las votaciones, en forma sistemática.

Por otra parte, el Ministerio de Economía, la O.P.P. y el Tribunal de Cuentas reciben toda la información en tiempo real; todos los balances, presupuestos y lo que sea necesario de parte del Instituto.

No tiene mucho sentido disminuir la representación de los profesionales en este Cuerpo.

Como no se da la explicación, no sabemos a qué refiere, sin dudas nos oponemos a este cambio.

Por otro lado, en nuestra propuesta sugeríamos reducir un delegado del Ejecutivo. Y esta va en sentido contrario.

Reiteramos; nos oponemos a esto y proponemos eliminar los Artículos 13, 18, 20 y todos los que cambiarían la integración del Directorio.

SRA. VICEPRESIENTE: Estoy en desacuerdo con la propuesta del Poder Ejecutivo. No por las razones que expresa el Arquitecto Rodríguez sino porque creo que los profesionales debemos tener otra representación en la Caja.

A su vez, considero que el Ejecutivo debería asegurarse, de alguna forma, mayorías especiales cuando a temas de la gobernanza refiera. De mi parte yo procedería así ya que quien aporta el dinero quiere tener más control sobre la estructura, obviamente.

Además, según ese diseño aumenta la representación proporcional de los pasivos.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En realidad disminuye la de los activos, Directora. La relación que hoy tienen ambos en este Cuerpo concuerda con la cantidad actual que hoy existe en el Instituto. Hay 15 mil jubilados y 60 mil activos aproximadamente; la relación es 4 a 1. Se guarda cierta proporcionalidad.

SRA. VICEPRESIDENTE: Lo quiero mencionar porque es un tema a considerar. Tal vez se deberían modificar las mayorías o algún otro elemento ya que es válido que el Ejecutivo, que da la asistencia financiera, desee tener más control sobre esta estructura.

En resumen, me opongo a ese cambio, no por las razones esgrimidas por el Arquitecto Rodríguez sino por las que acabo de manifestar.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una opción es que la integración se mantenga como hasta ahora, dando mayor participación al Ejecutivo cuando se trate de temas económicos de la Caja. Nosotros, en este seno, no manejamos nada de eso. Todo lo económico pasa por el Ministerio de Economía y otros organismos de control, independientemente de la representación en este ámbito.

No tiene mucho sentido esa modificación. Es una cuestión política, que no representa la realidad. Ninguna de esas decisiones a las que referí recién, pasa por esta mesa. Reitero; no tiene mucho sentido la nueva integración que se sugiere.

SR.DIRECTOR DR.ABISAB: Señora Presidente. En cuanto a lo que planteaba el señor Secretario, comparto conceptualmente los fundamentos dados.

Sin prejuicio de ello, no me atrevo –no he reflexionado lo suficiente ni he realizado las suficientes consultas- a formular el asunto como una reivindicación formal.

No tengo dudas de que comparto el criterio, pero de ahí a plantearlo como un requisito específico, concreto, no estoy en condiciones de hacerlo.

En cuanto al límite de la integración del Directorio, suscribo lo dicho por el Arquitecto Rodríguez Sanguinetti.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señora Presidente. Merece la reflexión. Estamos ante el diseño institucional de un órgano que pertenece a una persona jurídica no estatal y que por tanto está fuera de la estructura del Estado.

Como todos los órganos y personas jurídicas de derecho público no estatal, el diseño institucional está dentro de la libertad de configuración del legislador. En este caso el

Ejecutivo entiende que, por una trayectoria de la Caja con dificultades y con algunos inconvenientes para autogobernarse, debe establecer este criterio.

Pensamos que es legítimo expresarse; naturalmente. Por otra parte, creo que el Directorio de la Caja no tiene la potestad de fijar el número de integrantes ni de cómo se gobierna. Eso es competencia del legislador.

Es lo que queremos señalar en este aspecto. La intención es estar más cerca de los asuntos financieros de la Caja. Hay una experiencia, a mediano plazo, que indica que algunas cuestiones funcionaron bien y otras no.

Por eso el Ejecutivo de turno, elegido para ocupar este rol en este momento, ha tomado tal iniciativa y transfiere la responsabilidad al Parlamento para que determine en este sentido sobre el Instituto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Este proyecto de ley y todo lo que tiene que ver con la Caja es una decisión del Legislativo, a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de ello, la Administración de turno ha sido enormemente responsable de su situación. Lo es hoy y lo ha sido a lo largo de estos 15, 20 últimos años.

De todo esto estaban todos enterados. Como dije, todo lo económico y todos esos documentos que mencioné pasan por todas esas dependencias del Estado.

También en el período pasado el gobierno de turno estaba enterado. Planteó un proyecto de ley, y el líder de esa reforma establecía que esta Caja tenía una gobernanza “endemoniada”. No. Tiene democracia. Tienen distintas tendencias, por supuesto. En este seno no hay listas únicas. Eso molesta al gobernante, por supuesto, porque se le hace difícil imponer cuestiones.

Esta ley es una imposición a la Caja; nunca conversaron con nosotros sobre su contenido.

Entiendo que molesta porque es democracia; es democracia expresada en este Directorio.

¿No nos ponemos de acuerdo? Ayer votamos, por unanimidad de los electos, rechazar este proyecto. Podemos comunicar al Ejecutivo que rechazamos en términos generales este contenido, y ahora estamos haciendo una cantidad de propuestas para su modificación. Mañana de mañana estaremos en el Parlamento para comparecer en la comisión especial integrada para tratar la situación de la Caja de Profesionales.

Partimos de conceptos distintos, evidentemente, respecto a la gobernanza de la Caja.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Algunas puntualizaciones que hacen a la historia de la Caja y a lo que puede ser su futuro.

Si bien entiendo lo que el delegado del Ejecutivo expresa –no entro en ese terreno porque no tengo su formación-, quiero hacer este razonamiento –corríjanme si estoy equivocado.

Las personas públicas no estatales no surgen porque al Estado se les ocurre crearlas sino porque el nicho al que se deben trabajó para que estas existieran. En este caso los profesionales para tener su Caja.

Además, como toda persona pública no estatal, se equipara al Derecho Privado.

Si para algunas cuestiones, las económico-financieras, se establece un proyecto de ley de esta índole -agresivo por decirlo de cierta forma, porque se considera que este es un microclima aparte-, por supuesto que somos nosotros, con un grado importante de legitimidad, que debemos definir cómo se debe conformar nuestra gobernanza.

De lo contrario, el Ejecutivo puede decidir por otro camino. Pero, en ese caso, deben absorber la Caja y encargarse de su gestión.

Reitero que no depende de los colores ya que todos los gobiernos lo han hecho; se ha demostrado que no se quiere Caja. El corte se va haciendo de a poco. No de una sola vez.

Lo único que pretendo es que se digan las cosas claras. Por transparencia y por lo que representa esta estructura y lo que implica para todos sus afiliados y quienes hacen usufructo de sus beneficios. Pero que se diga claramente hacia dónde se va.

Por eso defiendo tanto que el número de integrantes del Directorio se mantenga como hasta ahora. Debemos defender la representatividad.

Por supuesto que el Ejecutivo tienen iniciativa, pero el que toma la decisión debe hacerse responsable.

Por esta razón no es menor decirlo en esa comisión. Es una estrategia, a largo tiempo, de sobrevivencia de la Caja.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Quiero poner el énfasis en un aspecto que quizá puede pasar desapercibido y puede generar, en los integrantes de la delegación del Ejecutivo, un cierto sentimiento de agresión –no es la palabra, pero no se me ocurre otra ahora- a partir de las expresiones de algunos de nosotros.

Esto no tiene nada que ver –lo quiero decir en forma expresa, su gusto y delicadeza seguramente lo facilita- ni supone cuestionamientos a las personas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Va de suyo, Director. Ya lo hemos dicho.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Yo lo quiero reiterar de manera expresa. Lo que no cambia es la institución Estado y la institución Gobierno; cambia la integración.

Nosotros tenemos la absoluta convicción de que la institución Gobierno, en nombre del Estado, tiene una enorme responsabilidad -por no decir absoluta- en lo que ha venido aconteciendo en la Caja de Profesionales, por dos razones; por acción y por omisión.

Por omisión porque no ha habido un involucramiento específico, con propuestas proactivas concretas. No quiero que se me crea lo que digo, sino que nos remitamos a investigar todo lo que queramos. No ha habido una sola propuesta de cara al mantenimiento y proyección y crecimiento institucional de la Caja de Profesionales. Nada ha habido de parte del Poder Ejecutivo ni de los anteriores.

En cuanto a acción, ha habido una acción opositora a algunos de los planteos que se han propuesto. Es increíble, pero es cierto.

No quiero ver fantasmas, pero me doy cuenta de que lo que decía recién el señor Secretario obliga a uno a veces a pensar en acciones que, de ser reales, serían casi diabólicas. Pero este último es un asunto para otro momento. Ni qué decir que lo último sería que se

pareciera a un cuestionamiento de orden personal. Estamos hablando de las instituciones, con lo que podemos seguir cultivando, sobre esa base, el clima que hemos mantenido a lo largo de este período entre nosotros.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Yo soy estatista, lo aclaro, pero no de la Caja. He visto aquí que el Estado ha intervenido en lo que no debía y no ha intervenido en lo que sí debía. Tengo esta contradicción, pero a mí aquí me eligieron para defender la Caja. Es para lo que me votaron.

¿Cómo la defiende? Manteniendo la representación de los profesionales. Así es la democracia, y así está el Parlamento.

Propongo, por tanto, que se mantenga la estructura actual del Directorio de la Caja de Profesionales y que se observe que en las votaciones que requieran la intervención económica del Estado en ella se deba contar con los votos de los delegados del Ejecutivo.

Eso me parece acertado. De lo contrario, que intervengan la Institución y que quede en manos del Estado. Hagan lo que les parezca, pero una media intervención no me parece acertado. O se interviene, o no.

SRA. VICEPRESIDENTE: Estoy de acuerdo.

El Sr. Director Dr. RODRÍGUEZ AZCÚE solicita que sus expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Varios señores Directores solicitan que sus expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. VICEPRESIDENTE: Pasemos a votar, entonces, la moción puesta sobre la mesa por el Arquitecto Rodríguez.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): Proponer que se mantenga la integración del Directorio de la CJPPU prevista en el art. 13 de la ley 17738 y que se observe que en las decisiones que requieren la participación económica del Estado en la Caja, deba contar con los votos de los directores delegados del Poder Ejecutivo.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Ing. Hobbins, Dr. Abisab, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Rodríguez Andrada, habiéndolo hecho negativamente la Ec. Sanguinetti y el Dr. Rodríguez Azcúe.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Consulto qué opinan sobre la formación en gestión de la que hablé. No quiero que sea una limitante.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Personalmente no tengo inconveniente.

SRA. VICEPRESIDENTE: Considero que no podemos cercenar el derecho de un profesional a presentarse para ocupar un cargo y trabajar. Lo importante aquí es venir a trabajar por la Caja. Eso es lo esencial. Se pueden tener muchos títulos, pero hay que estar aquí para gobernar, para opinar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Mi pregunta es si alcanza con estar. Creo que no. Lo mismo pasa con la gestión; horas presenciales versus productividad. ¿Cómo una persona que no esté formada puede tener productividad aunque “viva” en la Caja? No hay dudas.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: En ese caso está en juego la libertad de ser elegible y elector. Estaríamos calificando a los eventuales candidatos... Es un tema delicado.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Lo dejo abierto. Lo decidirá el Legislativo. Nosotros lo sugerimos.

De otra forma, ¿consideramos que solo el hecho de ser profesional alcanza para dirigir una institución como esta? Personalmente pienso que no. Estoy convencido que no.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: En eso juego la responsabilidad de los colectivos profesionales a la hora de conformar sus grupos.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Secretario. Tanto lo estoy que lo aplicaría para el Parlamento y para algunos gobernantes también. Hay gente impresentable realmente y que ocupan cargos.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Aclaro que no es limitar. Solo sugiero.

Sigamos este razonamiento. Es una estructura de profesionales. Es como que diga que, porque busco y leo algún libro o capítulo sobre arquitectura, estoy listo y apto para hacer un plano.

Esta estructura mueve 40 millones de dólares por mes y las habilidades necesarias, tanto técnicas como blandas, para dirigirla, pueden no tener nada que ver con las profesiones que adquirimos –lo digo humildemente y con el mayor respeto.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿Cuánto cercena el derecho de los electos en cuanto a elegir a alguien que no tenga esa condición?

SRA. VICEPRESIDENTE: Tengamos en cuenta que los Servicios de la Caja son técnicos. Todos los gerentes son profesionales.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Pero la decisión final la toma el Directorio.

SRA. VICEPRESIDENTE Pero tiene el asesoramiento técnico adecuado.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De todas formas, debe tener la capacidad de interpretar. Esta es una mesa política. No tengo los indicadores ahora para evaluarlo, pero gran parte está relacionado con ese aspecto.

Fui uno de los que propuso una auditoría de gestión de diez años hacia atrás, no para hacer una “cacería de brujas” sino para dar una explicación. Todos nos preguntan qué pasó, si se afanaron la Caja. Pienso que no fue ese el motivo. Pienso que no se tomaron decisiones en el debido tiempo; que no se vieron algunas cuestiones como el costo y la oportunidad. Eso no lo enseña la Medicina ni la Arquitectura ni ninguna profesión.

Si resulta limitante, desde el punto de vista de los derechos del individuo, me gustaría escuchar la argumentación.

De todas maneras, quisiera sugerir la idea.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Este proyecto de ley tiene la firma de todos los Ministros. Entre ellos, el Ministro Juan Castillo y el Presidente de la República, que es Profesor de Historia.

Este proyecto fue presentado en el Parlamento. Nadie cuestiona al señor Presidente su representatividad y el acceso democrático a su cargo. A partir de eso creo que no podemos exigir una especialización concreta –salvo casos puntuales que sí lo requieren-, pero creo que lo que plantea el señor Secretario, sería lo ideal.

SRA. VICEPRESIDENTE: La idea queda manifestada.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Gracias, Presidente.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me gustaría modificar el Artículo 9 presentado. Creo que el Estado es absolutamente responsable de la situación de la Caja; actual, pasada y futura. Que no asuma responsabilidad pecuniaria estando en el Directorio y teniendo voz y voto, no me parece.

Me parece una enorme contradicción.

A lo mejor deberíamos quitarlo del texto.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si se plantea, prospera, pero me parece incoherente. Por lo menos que se deje de manifiesto que tal incoherencia existe.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Es violatorio del Artículo 67 de la Constitución... Nos dirán que no; nos darán sus argumentos.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: El tema de la responsabilidad del Estado es muy delicado. No solo aparece en ese artículo sino en varios otros, mucho más importantes.

Considero que es prácticamente imposible de plasmar en un texto legal, y estimo que los autores de la ley del año 2004 tuvieron por intención poner un freno a los juicios de responsabilidad contra el Estado.

Algo que es válido para muchas de las cosas que se están diciendo sobre este proyecto, que va a tratar de salvar la situación de emergencia circunstancial de la Caja, no es una reformulación de su diseño institucional ni tampoco una reformulación del sistema general de la seguridad social.

La responsabilidad del Estado genera, para cualquier legislador, un problema. Cuando uno reconoce esa responsabilidad, aparece el Estado de Derecho. No hay Estado de Derecho sin responsabilidad del Estado.

Redactar un nuevo texto para este artículo es de gran complejidad.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No digo eso, pero propongo llamar la atención sobre ese artículo ya que –repito- resulta una enorme contradicción.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Estoy de acuerdo; es una especie de “escudo jurídico” el que se colocó, pero si lo quitamos, ¿qué viene después?

Esta es la visión del que debe pagar, en este caso el Estado.

No es algo sencillo. Por eso es que no me animaría a entrar en ello.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De acuerdo con usted, Director.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Personalmente me concentraría en los temas sustanciales para este momento. De alguna forma es una señal para todos los afiliados y para el colectivo en su conjunto. Estamos en una instancia en la que el tema ya excede, ya trascendió; es público. Tiene carácter general, hay una asistencia determinada y es un asunto de seguridad social, tan sensible para todos.

Creo que debemos concentrarnos en los puntos fundamentales para ver si logramos el equilibrio deseado para todos las partes.

En cuanto a que nos quedan unos cuantos días -se lo dijo ayer en Sala-, estamos tratando temas muy significativos, pensiones, jubilaciones, etcétera. Creo que resultan muy pocos. Requiere que la norma sea aprobada, implementada y un decreto reglamentario.

Además, requerirá de la implementación de los Servicios y de su evaluación respecto a cómo se concreta toda esta reforma.

Paralelamente, este asunto, el de la Caja de Profesionales, al revestir carácter público, cuanto mejor y más rápido se concrete, mejor mitiga el impacto general, que erosiona fuertemente la institucionalidad.

Debemos ser cuidadosos.

En cuanto a la comisión del Parlamento, creo que debemos aportar en los temas medulares. Es fundamental estratégicamente para aportar en el encuentro de una solución.

En cuanto a los plazos, sí creo que son limitados, por lo que no comparto la idea de que aún nos quedan suficientes días.

SRA. VICEPRESIDENTE: Al respecto, tenemos todos los escenarios planteados según la fecha que se maneje.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tengo información interna desde la Caja, y sé que hay fondos hasta agosto de este año. Lo escuché decirlo de nuestros Servicios, en una reunión que mantuvimos con la entonces empresa consultora.

De todas formas, estoy de acuerdo con que hay que resolver el tema de una vez y resolver los grandes asuntos tales como la integración del Directorio y el aumento a nuestros afiliados –jubilados, activos, intervención del Estado, entre otros.

Supongo que en dos semanas estará resuelto; se conformó una comisión especial para abordar exclusivamente la situación de la Caja, que está abocada a ello.

Mañana asistirá el Directorio de la Caja; tal vez nos convoquen nuevamente, pero quizá sea la última instancia. Es un momento más que relevante.

En otro orden de cosas, ayer miércoles no consideramos los porcentajes de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas. Hablamos del porcentaje de los activos, con el que no estamos de acuerdo, pero no expresamos el desacuerdo con los porcentajes manejados para estos otros –jubilados y pensionistas, repito.

Quiero manifestar mi desacuerdo. En primer lugar, es una doble tributación que se les genera. Es un doble gravamen, el primero para subsidiar BPS y el segundo para subsidiar su propia jubilación. Me parece un disparate –disculpen que utilice un término duro, fuerte, pero me parece tal.

Entiendo que, haciendo el cuento de las perillas, resultan 45 millones por parte de los jubilados, casi el 50 por ciento del déficit institucional estimado para este año y el próximo.

Es una quita muy importante para alguien que ya no tiene posibilidad de generar ingresos. Un activo puede darse de baja de la Caja o puede pasarse a la Categoría 2ª o a una 1ª si es posible y tener otra labor. Los jubilados están presos de esta situación, y es de donde más se saca el dinero.

Y desmiento aquello de que las jubilaciones de esta Institución son las más fastuosas e importantes del mercado. No lo son. No es verdad. El promedio de nuestras jubilaciones es de 94 mil pesos nominales, aproximadamente –a esto se le quita un 20 por ciento. Ese es todo el ingreso para nuestros jubilados.

Hay mucha gente. Esto representa mucha gente detrás. Actualmente, muchas veces, los adultos mayores son quienes sostienen sus familias; sus nietos, sus hijos. Recuerdo –los delegados del Ejecutivo no estaban aquí aún- cuando hablábamos de la vía de apremio y de rematar bienes a un profesional universitario; nos preguntábamos cómo un organismo de seguridad social podría hacerlo.

En este caso le estamos rematando su jubilación o su pensión.

Me gustaría agregar algo de eso en el texto, si el Directorio está de acuerdo, por supuesto. Me parece un tema muy sustantivo. La responsabilidad es de los legisladores, pero

este Cuerpo tiene una muy grande para con sus jubilados y con sus activos, que terminarán siendo jubilados. Y algunas jubilaciones terminarán reduciéndose a la mitad; me lo reconoció el propio Ing. Agrón. Di Doménico, en una charla personal con él –dejo esto en actas porque lo conversé con él.

Como representante de profesionales –nos presentamos en la rama de activos y en la de jubilados- me gustaría que apareciera algo de esto que menciono en el proyecto.

No sé si es posible que se mencione algo de esto.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Ha sido muy elocuente el Arquitecto Rodríguez. Ha aliviado mi carga al hacer el planteo en el sentido de que, ser consciente que a uno lo comprenden las generales de la ley, puede limitarlo en su reivindicación.

Me gustaría agregar, a sus palabras, que suscribo absolutamente, el hecho de que además, desde el punto de vista político-institucional –dicho en el mejor de los sentidos-, tanto para la Caja Directorio como para el Gobierno, aparecer con un gravamen sobre la espalda de los pasivos, jubilados y pensionistas, aparte del daño fenomenal descrito, la repercusión en el ánimo y en el clima de la sociedad que puede tener esto, es de un pésimo mensaje, que a su vez puede tener consecuencias sobre el aspecto emotivo y el social, además de las económicas.

Uno está aburrido de escuchar gente muy calificada a nivel nacional e internacional -no quiero cometer el pecado de incursionar en una disciplina que no es la mía- hablar de cómo influye en la economía de los países el clima, el ánimo espiritual y psicológico en ese terreno.

La señal de que se va a gravar en un entorno del aquí mencionado es algo tremendo realmente. Por eso es muy buena la inquietud del Arquitecto Rodríguez, que se me adelantó –gracias a Dios, y lo hizo muy bien.

Podemos manifestar algo siendo al mismo tiempo correctos, siendo delicados, pero no podemos, como Directorio de la Caja, no hacer una referencia expresa en este sentido.

SR. DIRECTOR ING. HOBBS: El Artículo 9, al que estamos haciendo referencia, termina con el siguiente párrafo: “Facúltase el Poder Ejecutivo a reducir las tasas de referencia, a propuesta de la Caja, si se cumplen determinadas condiciones de reserva.” Este párrafo es muy relevante. Además, genera la expectativa y la esperanza de que esto sea algo transitorio. Es tan bueno que me parece sería acertado incorporar el mismo texto en el Artículo 58, que refiere a la tasa de aportación.

SRA. VICEPRESIDENTE: Nosotros teníamos -e hicimos- una propuesta. En primer lugar, no estoy de acuerdo con que los pensionistas y los jubilados estén igualados. Debe haber una Tasa de Contribución Pecuniaria de los pasivos. Siempre lo sostuve, desde el inicio. Pienso que esta estructura no es la más adecuada.

Reitero; como no tenemos los números, no sabemos qué se consideró en la estimación de 45 millones, ayer referida en Sala. Debo trasladarlo a los Servicios, para ver qué surge de allí.

Asimismo, tal como expresamos en el proyecto de ley “exprés”, distinguíamos pensionistas de jubilados; a los primeros le establecíamos una tasa menor y a los segundos, una tasa menor que, en promedio, la nuestra no la alcanzaba.

A su vez, en la última propuesta realizada, teníamos cierta gradualidad y temporalidad, con determinada aportación en cada caso -el Ejecutivo cuenta con esos datos ya que les fueron enviados.

Reivindico, entonces, la Contribución de la Tasa Pecuniaria de los pasivos. Es la que creo resultaba más justa, más gradual.

Estoy en desacuerdo, por tanto, por los motivos que vengo de señalar.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: En cuanto a la gradualidad, hay que analizar el contexto histórico. El proyecto de ley “exprés” fue presentado en setiembre de 2023; la realidad era una, hoy es otra. La pérdida de reserva de la Caja a hoy es realmente importante. No se puede comparar una realidad con otra.

SRA. VICEPRESIDENTE: Esta propuesta es de setiembre de 2024; lo aclaro. No del año 2023. Fue otra instancia a la de presentar la Ley Exprés.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Otra precisión. Esa graduación tomó como fuente la Ley de 2008, Carta Orgánica de Caja Bancaria. Tiene las mismas tasas y las mismas franjas, existiendo la diferencia de que en Caja Bancaria se llega hasta un 20 por ciento; en nuestro caso es un 12.

Otro aspecto que llama mi atención. Siendo este un colectivo profesional, de la jerarquía de la Caja de Profesionales, no se menciona la palabra “solidaridad” ni la palabra “intergeneracional”. Ni de los activos y pasivos ni con el resto de la sociedad.

Hay que tener en cuenta que este es un sistema de seguridad social cerrado. No es comparable con el régimen general. Se pueden hacer algunas comparaciones, sí. Si esta ley naufraga y vamos todos a cesación de pago y a BPS, tendríamos los parámetros de la jubilación tope del Banco; la de aquellos que ingresaron por el régimen de transición en la ley del año 1995 –los que tenían 40 años de edad y que no tenían causal jubilatoria hasta el 31 de diciembre de 1996. Esa es la jubilación “malla oro” de BPS, que quedaría por debajo de la jubilación de los afiliados a esta Caja, contando con el detrimento de esta prestación coactiva.

Otro asunto que se solucionó, el de los “cincuentones”, que quedaron atrapados entre un régimen y otro. La Ley 19.590, que estableció un tope de 90 por ciento de esta jubilación, la primera del Banco de Previsión Social, la del régimen de transición. El abatimiento se estimó en un 10 por ciento de aquellos que habían optado por aportar a las AFAPs y que luego pidieron retractarse -en comparación con los que habían seguido aportando a BPS se estimó en un 10 por ciento. Es decir que frente a las dos jubilaciones que hoy sirve BPS, las de la Caja de Profesionales estarían por encima.

Mirando ese aspecto de solidaridad mencionado entiendo que este rango de afectación de las jubilaciones es perfectamente compatible con la franja de la normativa del

2008, de Caja Bancaria, y establecería como resultado, liquidaciones líquidas por encima de las mejores prestaciones que sirve el Banco de Previsión Social.

SRA. VICEPRESIDENTE: Una aclaración al Ingeniero Hobbins.

Ayer, en la sesión de Directorio, manifestamos nuestro rechazo al aumento al 22.5 por ciento. Esto nos impediría hacer esa modificación que usted propone -les pido que me corrijan si es necesario.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tal vez se puede votar pero sin que se haga referencia a las tasas que en ese artículo se mencionan. Justamente estamos rechazando el aumento tanto para los activos como para los pasivos.

SRA. VICEPRESIDENTE: Luego haremos la debida corrección en la redacción para que quede claramente recogida nuestra intención.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En cuanto a la comparación que se hace con BPS, me parece odiosa ya que ni siquiera tenemos el mismo sistema de aportación.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Pero vivimos en un mismo país, Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo sé. Soy batllista –ya lo aclaré-, y soy estatista, pero en la Caja soy Director de la Caja. Me eligieron profesionales de todos los partidos políticos para solucionar su situación.

Cuando usted nos compara con los topes de BPS y reclama solidaridad intergeneracional e interprofesional, ese es el concepto esencial de la Institución.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Si me permite. El sentido de integrar un órgano como este es si aportamos una mirada desde el interés general. No podemos aportar la misma mirada que ustedes. Para eso están legítimamente representados los Directores de las agrupaciones profesionales, quienes reflejan ese interés gremial y sectorial. Pero, en nuestro caso, el interés es legítimo solo cuando es general –así lo aprendí del Profesor Cagnoni. El Estado es un instrumento, que pactamos para crear y que a su vez se encargue de determinados cometidos. Este instrumento nunca puede estar por encima de los derechos ni de la dignidad de la gente. Eso hay que tenerlo claro.

En la medida en que representemos ese interés general será compatible con lo que piensa el Poder Ejecutivo o cualquier autoridad, pero nosotros defendemos el de todos los uruguayos y no exclusivamente el de la clase profesional, por denominarla de alguna forma. Es por completo legítimo, pero son niveles de análisis diferentes.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por eso sostengo que los números no son comparables. Nosotros administramos una Caja de Profesionales, a la que aportan exclusivamente profesionales independientes. No son sistemas comparables; reitero.

Por otra parte, en cuanto a la reforma de Caja Bancaria, en esta existen jubilaciones equivalentes a más de 60 Bases de Prestaciones y Contribuciones. La jubilación máxima que se paga en la Caja de Profesionales ronda los 150 mil pesos nominales. Cuando se repite que las mejores jubilaciones son las de nuestro Instituto, no es así. Las mejores son las que sirve Caja Bancaria –en el entorno de 394.600 pesos la más alta.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Todo está reglamentado en el Artículo 34 de la Ley 18.396; asistencia del Estado. Por qué para unos sí y para otros nos.

SRA. VICEPRESIDENTE: Señor Director; le pido avancemos en lo que a nuestro tema corresponde.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esto es muy importante también. Y agrego lo último; Artículo 10 de esa Ley 18.396: “*Emisiones de títulos de deuda y/o préstamos multilaterales. La Caja podrá tomar endeudamiento en hasta un total equivalente a UI 2.625.000.000 (dos mil seiscientos veinticinco millones de unidades indexadas), a través de emisiones de títulos de deuda pública y/o préstamos con organismos multilaterales de los que el país sea parte, con el objetivo de cubrir la brecha financiera derivada de las prestaciones legales que la ley le impone hasta el año 2040. Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar una garantía soberana a la Caja por hasta el monto referido en el inciso anterior, ya sea para respaldar la emisión de títulos de deuda y/o créditos con organismos multilaterales. El Poder Ejecutivo deberá aprobar en forma previa las características y condiciones del financiamiento que solicite la Caja, a efectos de otorgar la garantía antes mencionada.*”

No es lo mismo, Director. No es lo mismo que se ofrece para la Caja de Profesionales.

SRA. VICEPRESIDENTE: No agrega nada a lo que debemos resolver, Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: A mí sí me agrega, Presidente. Son temas importantes que quiero hacer notar.

SRA. VICEPRESIDENTE: Señor Director: en este caso no estamos haciendo consideraciones políticas. Le pido nos remitamos a nuestro asunto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy leyendo, señora Presidente. Me parece que son cuestiones relevantes, a tomar en cuenta.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. VICEPRESIDENTE: Nuestra posición es que rechazamos la Contribución Pecuniaria de los Pasivos tal como está planteada, por distintas razones. Hay que modificar la redacción, entonces, para que queden bien expresadas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una aclaración. Si mencioné estos temas es porque el Director Rodríguez Azcúe los trajo a esta mesa; Caja Bancaria y BPS. De lo contrario, no hubiera opinado más.

Los principios de la Caja de Profesionales se han seguido manteniendo desde su creación, por AUDU, hace 70 años. Por otro lado, cuando se dice que la escala en la jubilación es la misma en un caso y en otro -Caja Bancaria-Caja Profesional-, eso no es así. Por eso intervine; para que quede claro que no es así.

Pido las disculpas del caso.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Algunos conceptos importantes que deseo rescatar. El concepto de la solidaridad en un sistema cerrado. Tenemos que llegar a una solución que implica la asistencia.

Además, hay un concepto de solidaridad que atraviesa la seguridad social, en un sistema en el que conviven varios otros, como es el particular de la Caja de Profesionales.

En un contexto en el que se dan dificultades generales de esa seguridad social y en el que se van acoplando soluciones que atienden las características del régimen general –en el que debe actuar el Estado- y las características de los particulares. No son comparables, pero a veces necesitan serlo para lograr determinados niveles de criterio que tengan que ver con la solidaridad, la equidad, la distribución intergeneracional horizontal y vertical que requiere un régimen de esos.

Ese conjunto de elementos existe, y esos conceptos pueden tener miradas distintas –aquí entran las miradas subjetivas.

Es cierto –repito- que no son comparables, pero se buscan alternativas -lo hacemos los economistas- para que terminen siéndolo.

Por otra parte, cuando comparo un promedio de jubilación de los profesionales universitarios, ¿con qué promedio debo calcularlo a nivel de BPS o de Caja Bancaria u otro régimen?

Aquí aparecen consideraciones tales como egresos, prestaciones, a lo largo de la vida, entre otros. Los sistemas de seguridad social son muy complejos; los equilibrios económicos necesarios, los equilibrios financieros y los equilibrios actuariales en una población determinada.

Temas que en algún momento tendremos que abordar. Por ejemplo, la equidad de género en el ámbito de esta Caja. Me llama mucho la atención.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo tenemos incorporado en nuestra política.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Paralelamente, estamos convencidos de que la salida que se encuentre necesariamente debe ser con el aporte y el esfuerzo de todos.

Cómo medimos el esfuerzo para que todos contribuyan de manera equitativa. Esto también tendremos que analizarlo.

Esa es la discusión que debemos tener.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Según un cuadro publicado por la CESS –Comisión de Expertos en Seguridad Social, año 2021- la jubilación por acumulación más alta en BPS es de 116.548 pesos. En Caja Bancaria, 146 mil. En Caja Notarial, 192 mil. En los Servicios de Retiro 118 mil; en Fuerzas Armadas, 139 y 163 mil, sin máximos. Caja Profesional figura con 111 mil –es la más baja de todas. La menor de todas.

Es mentira lo que sostienen dirigentes y gobernantes en este sentido; incluso desde dentro de la Caja.

Por eso digo que no se puede comparar con otros sistemas.

Reitero; la más baja de todas las jubilaciones es la de la Caja de Profesionales.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Muy brevemente. Lo mío apunta a lograr la aspiración del Cuerpo en el sentido de que no sean gravadas las jubilaciones y pensiones. De serlo, que se tengan en cuenta los criterios aquí manejados.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En principio, los que mandó la Caja, que son un intento de consenso en la materia. Por supuesto que no estoy de acuerdo con que se cobre a los jubilados; ya es una exageración. Pero en la medida de la solidaridad y el costo del Estado y todo lo demás, trancemos en base a una serie de valores ya conversados. En el caso de los jubilados, que se lo haga de la forma más atemperada posible.

SRA. VICEPRESIDENTE: En torno al tema de la contribución a cargo de jubilados y pensionistas –Artículo 9- la moción sería rechazar la propuesta del Ejecutivo, por las razones expresadas en Sala por los señores Directores, retomando la propuesta elevada por este Cuerpo en el año 2023.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Que se mencione especialmente “las jubilaciones servidas por la Caja”.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se ajustará la redacción del texto según las sugerencias recién realizadas, Director.

Se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): Rechazar, de acuerdo a lo expresado en Sala, la contribución a cargo de jubilados y pensionistas propuesta por el Poder Ejecutivo, y en caso de concretarse la aplicación de alguna tasa, retomar la propuesta elevada por la Caja en 2023.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Cra. Romero, Ing. Hobbins, Dr. Abisab, Dr. Rodríguez Andrada y Arq. Rodríguez Sanguinetti, habiendo votado negativamente el Dr. Rodríguez Azcúe y la Ec. Sanguinetti.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En cuanto a la asistencia del Estado, creo que si no expresamos nada la terminamos avalando. Si no manifestamos nada es porque avalamos la propuesta. Se mencionan 110 millones de pesos de aquí a fin de año y posteriormente una parte –dos tercios- de la contribución de los pasivos.

Nosotros estamos proponiendo bajar la contribución de los pasivos, por lo que esa cifra o los dos tercios de esa contribución no alcanzarán para cubrir el Presupuesto.

Me pregunto si corresponde dejar estos valores o modificarlos.

SRA. VICEPRESIDENTE: Cuando le hice la misma consulta al Ing. Agrón. Di Doménico me respondió que, de no alcanzar el dinero, se elaboraría otra ley.

Esa fue la respuesta.

Creo que entre lo principal a expresar mañana ante la comisión de Diputados es que no tenemos ningún número como para avalar lo propuesto.

Eso es medular.

Reitero; es lo que me expresó, ante su misma pregunta, el Ing. Agrón. Di Doménico.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Una precisión. Hay un límite constitucional; los legisladores no pueden aprobar algo sin determinar antes el financiamiento. El Parlamento puede aumentar los ingresos o reducir gastos –en el caso de los jubilados, de que estamos hablando-, pero no hacer lo contrario.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estamos de acuerdo, Director.

SRA. VICEPRESIDENTE: Esto va ligado también con los ingresos por concepto del Artículo 71. Nuestro objetivo es llegar a un equilibrio e ir haciendo ajustes. Pero –reitero- no tenemos números y tenemos poco tiempo por delante. Nuestros Servicios están trabajando en ello ahora para poder elaborar el material definitivo que llevaremos mañana ante la comisión especial.

Nosotros asistiremos con lo que tengamos pronto, y quedaremos abiertos –como lo hicimos ante la instancia de la ley “exprés”- a las consultas que se nos quieran formular o a los cálculos que los legisladores deseen tener. Siempre destacando que se trata de los datos oficiales de la Caja de Profesionales. Como integrante de este Cuerpo confío en los datos que proporcionan nuestros técnicos. No desconfío de los números del Ejecutivo, sino que no los conozco, por lo que no puedo opinar, en absoluto, ni a favor ni en contra.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Suscribo lo dicho por la señora Presidente.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Quiero agregar un comentario. Participamos, con mucho gusto, en todo esto. Este análisis e intercambio sobre los aspectos paramétricos y operativos en pos de la mejora de los ingresos institucionales a partir del proyecto del Ejecutivo y de los comentarios surgidos en este seno.

Me parece muy bien, y está muy bien que se hagan las consideraciones que aquí acordamos, en el Parlamento.

Nos gustaría que el Cuerpo señalara otras vías de ingreso -en la medida en que estemos aquí lo haremos. Las hemos puesto de manifiesto y las hemos puesto sobre la mesa hace mucho tiempo. El Directorio anterior las aprobó por unanimidad de electos, casi al final del período.

Siento tristeza -en el libre intercambio de opiniones y en el juego democrático del Cuerpo ha ocurrido lo que ha ocurrido-, pero eso no me impide resaltar, una vez más, la importancia de los aspectos en los que creemos profundamente, creíamos antes -con fundamentos que expusimos- y cuya validación terminamos de afirmar con nuestra convicción a partir del informe que se nos repartió hace poco tiempo, elaborado por los profesionales Petrella y Tessore, en el sentido de buscar el incremento de afiliaciones de declaraciones juradas de no ejercicio y de préstamos...

(Interrupciones en Sala).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señora Presidente... usted podrá reírse, pero dejo consignada mi tristeza. Hago una suerte de catarsis, poniendo de manifiesto esas circunstancias ya que creemos profundamente en ellas y también que complementarían perfectamente el trabajo que con tanto empeño se ha realizado.

Gracias.

1) ACTA N° 187. Res. N° 309/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 187, correspondiente a la sesión celebrada el 3 de abril.

De no haber objeciones, se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el acta N° 187 correspondiente a sesión de Directorio del 03.04.2025.

El Sr. Director Ing. HOBBS se abstiene de votar la presente resolución.

ACTA N° 188.

En elaboración.

ACTA N° 189.

En elaboración.

ACTA N° 190.

En elaboración

2) ASUNTOS ENTRADOS

FISCAL DE CORTE Y PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTA.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se recibió nota de la Fiscalía General de la Nación solicitando la colaboración de la Caja de Profesionales en el sentido de dar a conocer la situación de los Fiscales que allí se desempeñan.

Concretamente, si estos han completado la declaración jurada de no ejercicio y a partir de qué fecha. Si ejercen o no liberalmente su profesión.

La solicitud fue elevada a nuestra Asesoría Jurídica, que nos ha elaborado su informe.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señora Presidente. Siempre respaldo los informes técnicos, pero en este caso no estoy de acuerdo con este, por las siguientes razones.

Los Fiscales tienen una incompatibilidad establecida por ley, en el Estatuto de los Fiscales. Si se trata de un hecho público, por figurar en la norma, que establece la incompatibilidad de ejercer dicho cargo con el ejercicio liberal de la profesión, hay que dar la información.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El informe de los profesionales es eso; el informe de los profesionales. Entre la opinión de una funcionaria y la de una Fiscal de Corte y Procuradora General de la Nación, me quedo con esta última.

SRA. VICEPRESIDENTE: Agradezco se lea el informe elaborado por nuestra Asesoría Jurídica, firmado por las Dras. Gomensoro y Sanguinetti.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Con fecha 21.04.2025 se recibe en esta Asesoría Oficio N°0/33/01/000459/2025 proveniente de la Fiscalía General de la Nación, suscrito por la Fiscal de Corte y Procuradora General de la Nación (S) Dra. Mónica Ferrero, en el que manifiesta que viene a solicitar la colaboración institucional de la Caja de Profesionales Universitarios.

Expresa que entre los cometidos asignados al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el Artículo 21 de la Ley 19.483 establece, en su literal A) "Ejercer la vigilancia y superintendencia directiva, correctiva, consultiva e instructiva de todos los fiscales. ", y en su literal D) "Solicitar de cualquier entidad de derecho público las informaciones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. " Continúa señalando que, en dicho marco, " ... está llevando a cabo un efectivo control de las obligaciones funcionales de los fiscales y abogados entre las cuales está la incompatibilidad con el ejercicio libre de la profesión", y cita al respecto lo dispuesto en materia de incompatibilidades en el Artículo 50 de la Ley 19.483 respecto de los fiscales y en el Artículo 297 de la Ley 19.670 respecto de los abogados del escalafón Profesional y Científico (PC) que ingresan a cumplir funciones no fiscales en el Servicio Descentralizado. En ese contexto, remite listado en formato papel denominado "Funcionarios comprendidos en la incompatibilidad con el ejercicio profesional de la Fiscalía General de la Nación", y solicita se le informe respecto de las personas incluidas en el mismo "la calidad de afiliado (con y sin ejercicio) V la fecha desde la que ostenta esa calidad en sus registros", añadiendo que "si existiera algún caso excepcional en el que la información arrojará declaración de ejercicio sería fundamental contar con la copia del formulario declarativo.

Como fundamento de su planteo, refiere, por una parte, al Artículo 47 del Código Tributario expresando que el secreto previsto en dicha norma " ... queda relevado por el contenido de la requisitoria. Específica y concretamente se consulta si han completado la declaración jurada de no ejercicio y desde cuándo, para corroborar el cumplimiento de nuestra ley orgánica."; y, por otra, al principio del previo consentimiento informado, indicando que la solicitud formulada quedaría comprendida en la excepción prevista en el literal B) del Artículo 9 de la Ley 18.331, por tratarse de una función asignada a un servicio público en virtud de una obligación de sus funcionarios de origen normativo. Habiendo analizado el planteo referido, el mismo nos merece las siguientes consideraciones:

Como primer aspecto, si bien no se invoca en el oficio el derecho de acceso a la información pública, previsto en la Ley 18.381, cabe considerar la solicitud realizada el marco de dicha norma.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 18.381 se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales.

Dado el tenor de la información requerida (esto es, situación de ejercicio o no ejercicio y fecha a partir desde la que se ostenta esa calidad), la misma resulta alcanzada por el secreto tributario dispuesto en el Artículo 47 del Código Tributario, y, por ende, al estar comprendida en una de las excepciones a la información pública previstas en la Ley No.18.381, no puede ser divulgada, sino únicamente en aquellos supuestos de excepción que el propio Artículo 47 prevé, no encontrándose entre ellos el pedido que aquí nos ocupa.

En cuanto a los fundamentos esgrimidos en la solicitud, que en opinión de la solicitante determinarían la viabilidad jurídica del planteo, cabe señalar que no se comparten, en tanto el contenido de las declaraciones juradas que los afiliados realizan ante la Caja respecto de su situación de ejercicio o no ejercicio libre, forma parte de la información amparada en el secreto tributario establecido en el Artículo 47 del Código Tributario, existiendo en este sentido pronunciamientos tanto de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) como de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), que así lo establecen expresamente.

Tampoco enerva lo expresado el que pueda tratarse de datos personales que por su naturaleza revistan, además del carácter de secretos por imperio legal, el carácter de confidenciales, de acuerdo con la definición dada por la Ley 18.381.

Por otra parte, en lo que refiere a las competencias del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación establecidas en el Artículo 21 de la Ley 19.483 que se citan en el oficio, en particular la facultad contenida en el literal D), de solicitar a cualquier entidad de derecho público información para el mejor cumplimiento de sus funciones (y más allá de que la Caja sea una entidad de derecho público y la finalidad esgrimida pueda considerarse comprendida, al menos respecto de los fiscales, en la "vigilancia y superintendencia... " de estos últimos a que refiere el literal A), no se advierte que tal facultad enerve ni releve del deber de secreto establecido en el Artículo 47 del Código Tributario, dada su jerarquía normativa, especialidad y la excepcionalidad de los supuestos previstos en el mismo.

En contraste con la disposición contenida en el Artículo 21 literal D) de la Ley 19.483, cabe mencionar -a título de ejemplo- la diferencia con el alcance de la facultad de acceso a información conferida en otras disposiciones legales que rigen en otros ámbitos, como ser la Ley 19.574 (Ley Integral contra el Lavado de Activos), donde se faculta a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) (Artículo 6) y a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) (Artículo 26) a " ... solicitar informes, antecedentes y todo elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones (. ..) a todos los organismos públicos.. .", los se encontrarán obligados a proporcionarlos dentro del término fijado por la Secretaría o, en su caso, la Unidad, y "... no siéndole oponibles a esta(s) disposiciones vinculadas al secreto o la reserva."

En suma, en opinión de las suscritas, y de compartirse el criterio, correspondería responder el pedido cursado indicando que no resulta posible brindar la información solicitada por comprender información alcanzada por el secreto tributario dispuesto en el Artículo 47 del Código Tributario, no estándose ante ninguno de los supuestos de excepción previstos en dicha norma, y no surgiendo tampoco de la comunicación recibida que se cuente con el consentimiento de los titulares para brindar dicha información. Finalmente, cabe tener en cuenta lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 18.381 en cuanto a la competencia para decidir sobre la solicitud, así como el plazo previsto en el arto 15 de la misma norma, ya sea para permitir o -de compartirse el criterio expuesto- negar el acceso a la información requerida (veinte días hábiles), el

cual vence el 29.04.2025, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada con fecha 25.03.2025.”

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señora Vicepresidente. Me impresiona –digo me impresiona porque no puedo hablar desde el conocimiento acabado, que no tengo- un muy buen informe el de nuestros abogados, como casi siempre ocurre. Si fuera abogado, podría decir que lo es. Pero, como no lo soy, digo que me impresiona muy bueno. Nos lo dan desde la subalternidad, siendo nosotros quienes debemos contestar formalmente el requerimiento, ¿de una persona cualquiera? No. El del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. ¿Vamos a decirle que no en función de un informe jurídico de un subalterno? Nos estamos revelando ante una autoridad como esta.

Honradamente no se me ocurre decirle no al Fiscal General de la Nación a partir de un informe de estas características y de este nivel en la estructura jerárquica institucional. Eso debe ser tenido en cuenta; las diferentes jerarquías institucionales dentro del marco del Estado en que vivimos.

Además, tiene en cuenta ese aspecto y lo reivindica. Ese aspecto que se plantea como fundamento para la objeción y para no acceder a lo solicitado ha sido tenido en cuenta por la autoridad que pide esa información.

No tengo mucho más para decir.

Agradezco el reporte de los Servicios, que hace gala de una gran solvencia y gran conocimiento, pero me atengo al orden jurídico del país. En mi modesto conocimiento, tiene mucho más jerarquía desde el punto de vista de la estructura orgánica estatal el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Destaco la excelente argumentación de la colega a lo largo de todo el escrito. Sin embargo, hay algunas premisas con las que no estoy de acuerdo y que me llevarían a concluir de manera diferente.

La Fiscal de Corte en este caso está ejerciendo un cometido que le atribuye la ley que consagra el Estatuto de los Fiscales. Dicho estatuto le confiere la potestad de ejercer un control correctivo, disciplinario y funcional sobre aquellos, y es una ley especial.

Estamos enfrentados a una ley de carácter general como el Código Tributario, que preserva determinada información de los contribuyentes, que –reitero- rige con carácter general, frente a una ley de carácter especial, que no deroga nunca la regla general pero que sí la desplaza. Tiene un ámbito de aplicación más restringido.

Esta ley que establece el Estatuto de los Fiscales determina los derechos y las obligaciones de los Fiscales y los del señor Fiscal de Corte. Este, a su vez, ejerce una potestad que le confiere el legislador, en forma especial para que pueda tener el control sobre sus funcionarios en Fiscalía.

No hay derogación de la ley especial sino desplazamiento, que es otra figura jurídica. Repito; las leyes especiales desplazan las leyes generales.

Muchas veces se da lo que denominamos “antinomia”; una ley especial puede establecer algo, pero una ley general puede establecer todo lo contrario. Ese fenómeno ocurre todos los días.

En este caso aparece una antinomia, ante la que debe prevalecer la ley especial, es decir el Estatuto de los Fiscales.

Por lo tanto, daría toda la información solicitada.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Coincido con el Dr. Rodríguez Azcúe, más allá de no ser especialista en el tema.

Dos aspectos a destacar. Quien nos pide los datos –si el Fiscal está activo o no- no es una empresa particular, no es un particular. Se trata de la Fiscal General de Corte, y además se incluye ella, a sí misma, en ese listado. Eso me da más seguridad aun.

Por otro lado, vamos a colgar en nuestra página web una aplicación a través de la que se pueda saber si un profesional está en ejercicio o no...

SRA. VICEPRESIDENTE: Después de que éste dé su consentimiento, por supuesto.

Hechas estas consideraciones, convocamos a Sala a la Dra. Gomensoro para que nos aclare las dudas que sobre este asunto han surgido.

Siendo la hora diecisiete se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 310/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Al haberse retirado de Sala el Dr. Rodríguez Andrada debemos designar un Secretario *ad hoc*. Propongo, a tales efectos, designar al Ing. Hobbins.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Ing. Hobbins como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Ing. Hobbins de abstiene de votar la presente resolución.

FISCAL DE CORTE Y PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTA. Res. N° 311/2025.

Ingresa a Sala la Gerente de Asesoría Jurídica Dra. Natalia Gomensoro.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Acabo de destacar la excelencia del informe jurídico elaborado. Es un tema que maneje mucho en el BROU; la antinomia entre las leyes especiales y las leyes generales. Permanentemente.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con que la del Artículo 47 del Código Tributario sea la información que este protege. Además, pensando que la solicitud proviene de la Fiscal

de Corte, en este momento actuando como titular, en ejercicio de una facultad que le confiere la ley, la información que pide es a los efectos de que se facilite el ejercicio de su cometido de superintendencia.

Particularmente aplicaría un criterio de ley especial, como la que determina los derechos y las obligaciones de los Fiscales, que en este caso desplazaría el contenido que provenga de leyes de carácter público o del propio Código Tributario.

Dra. Gomensoro: Buenas tardes a todos.

El informe lo hizo la Dra. Sanguinetti, más allá de que luego lo revisamos juntas –yo estaba trabajando sobre el proyecto de ley-. Primeramente pensamos en conceder el pedido. Revisamos los dictámenes de las dos unidades. Si bien se aboga por la transparencia, se es bastante celoso en cuanto a los datos que se pueden brindar o no.

Generalmente damos esos datos; no es que nos negamos por el solo hecho de negarnos. En cuanto al contenido del Artículo 47, no tengo dudas –más allá de las interpretaciones- que si tiene carácter tributario. Hasta ahora nos hemos manejado así; es la esencia de nuestros paratributos. Reitero; siempre estamos sujetos a interpretaciones distintas, pero somos muy firmes en cuanto a este aspecto.

Es la esencia de la Caja; la información tributaria de los afiliados radica en si ejercen o no y con ello si aportan o no al Instituto.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: ¿En cuanto al criterio de la ley especial?

Dra. Gomensoro: Por ese motivo es que citamos la Senaclaf y la UAIP, porque cuando quisieron relevar el secreto tributario, no dudaron en establecer específicamente que se levantaban dichos secretos. Eso nos dio argumentos para proceder como procedimos. Tuvimos ciertas dudas, pero procedimos finalmente de esa forma.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Procedería como lo sugiere el maestro y abogado Bovio en cuanto a las antinomias.

Dra. Gomensoro: Lo que sostuvimos es que si bien no es una ley especial no alcanza los secretos ya que refiere en forma general...

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Es especial en relación a los Fiscales, y la información la pide la jerarca de los Fiscales. De lo contrario, sería paradójico, y el Derecho no puede serlo, que una ley, que establece una competencia a la Fiscal jerarca del sistema, la inhiba de cumplir dicha competencia porque hay una ley de carácter general que protege el secreto tributario... Eso no sería lógico; repito.

Dra. Gomensoro: ¿Usted considera que con esta ley se levantaría el secreto bancario? Yo tendría mis dudas.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: En este caso la información solicitada radica en si el Fiscal ejerce o no liberalmente su profesión de forma de poder controlar – simplemente eso-. Entonces, no la tendría...

Dra. Gomesoro: Puede controlar ya que puede pedir al individuo un certificado expedido por la propia Caja; pero no que esta se lo dé.

Los elementos de control y los mecanismos para ese fin existen, pero no es la Caja la que debe hacerlo –repito-, tomando en cuenta el secreto tributario.

El secreto tributario es bien específico, si bien es anterior, y esta ley es bastante amplia. Asimismo, cuando otra ley quiso levantar el secreto tributario y bancario, entre otros, lo estableció expresamente. De ahí que citamos los ejemplos en este informe.

En síntesis, nosotros informamos, pero es Directorio el que toma la decisión.

La única apreciación es que si resuelven dar la información, lo hagan solo con respecto a los Fiscales. La Fiscal la pide en relación a estos y a los abogados que se desempeñan en Fiscalía, pero la norma habilita a controlar a los Fiscales, no a los abogados –como se verá, en la lista adjunta no se discrimina entre unos y otros-. Hay que tener ese aspecto en cuenta.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Reitero. El Derecho no puede ser absurdo. No dando la información estamos negando a la Fiscal General de la Nación a hacer lo que el legislador le habilitó.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Uno de los problemas que he observado es la falta de control o la imposibilidad de controlar.

Considero que debemos tener una mirada abarcativa de cómo se pueden complementar procesos de control -en los que los organismos, las empresas, los organismos de control –a partir de la asistencia del Estado, en cuanto a por qué la Caja no puede emitir información de forma de que quien contrata sepa si ese profesional contratado, está al día o no con la Caja, desde el primer día. Debería ser un mecanismo automático, como funciona en otros sistemas.

Generar una cultura en ese terreno es un avance que necesariamente tenemos que hacer. Que ese dato sea parte de la contratación de un profesional; saber si está o no al día con esta Caja.

SRA. VICEPRESIDENTE: La Caja hace los controles debidos.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Lo sé, pero me refiero puntualmente a este aspecto. Un análisis de lo que he observado hasta ahora en esta área.

Dra. Gomensoro: Por ese motivo es que hemos abogado por tener la norma que nos respalde. Recuerden ustedes que tenemos la limitante del Artículo 47, que sigue la misma línea que vengo de explicar.

Insisto; si el Directorio no se ajusta al informe –lo puede hacer, por supuesto- tengan en cuenta que los datos refieran a los Fiscales y no a la plantilla de los abogados. La Fiscal puede controlar solo a sus Fiscales, más allá del control general que uno puede tener sobre sus funcionarios.

En otro orden de cosas, si damos la información requerida y no estamos seguros de no estar violando el secreto tributario, se puede generar un contencioso ante la Unidad de Datos Personales por brindar datos que son secretos. No lo sé, realmente, pero siempre tratamos de cuidar el Instituto.

Insisto; que la información, en caso de darla, sea solamente sobre los Fiscales. Quiero recalcarlo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta. El Artículo 124 refiere a los certificados de estar al día con las obligaciones para con la Caja. No a estar –o no- en ejercicio liberal de la profesión.

SRA. VICEPRESIDENTE: El certificado de estar al día otorga todas las categorías; se lo llama así genéricamente.

Dra. Gomensoro: Es un juego de palabras...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En mi opinión estar –o no- al día es tener deuda o no tenerla. No está establecido expresamente en la redacción. Se trata más bien de un certificado de actividad y no de estar al día con la Caja. Son dos cosas distintas que se dan en un mismo documento, pero mi consulta es si no debería explicitárselo debidamente. Certificado de estar al día o certificado de actividad. Es una forma de que la gente en general lo entienda. Tal vez puedo tener deuda con la Caja pero estoy activo; o no.

Entiendo que el texto no lo establece con claridad. Si en los hechos, en la realidad, pero no en el texto.

Dra. Gomensoro: Un profesional puede estar debiendo dos meses a la Caja pero, sin embargo, estar al día con el Instituto. Es un tanto más complejo. No es tan lineal ni tan sencillo. Esa situación que usted menciona, Director, se daría a partir del tercer mes.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo entiendo, Doctora. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: No habiendo más preguntas para formular, agradecemos a la Dra. Gomensoro su presencia.

Siendo las diecisiete y quince minutos, se retira de Sala la Dra. Gomensoro.

SRA. VICEPRESIDENTE: Debemos pasar a votar.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy a favor de dar la información. Se trata de la Fiscal General de la Nación.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Comparto el argumento, Director.

Además –reitero–, el informe es excelente, pero no se comparten algunas premisas en él existentes.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Se trata de un jerarca que pide información a un órgano como este, que no es necesariamente jurídico, que se ha asesorado debidamente con su servicio jurídico, habiendo la Dra. Gomensoro dado evidencia de una gran elocuencia...

SRA. VICEPRESIDENTE: Para usted, Director, es de una categoría inferior; siempre lo menciona.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No es así. No es para mí. No. Objetivamente se trata del jerarca máximo de un área “relevantísima”, como la Fiscalía General de la Nación, y la asesora de un Cuerpo, y es este el que debe dar la respuesta negativa o afirmativa, en función de lo solicitado.

¿Cómo vamos a colidir si en un futuro se nos imputa no avenirnos al cumplimiento de una norma? Es un tema delicado...

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me he aburrido de dar la opinión técnica y académica que tengo sobre los funcionarios de la Caja. En todas las áreas; los informes son excelentes en general, pero en este caso hay una conceptualización de carácter administrativo-jurídico que debemos asumir nosotros.

En función de lo que acabo de decir voy a votar a favor de que se brinde a esta jerarca la información que pide.

SRA. VICEPRESIDENTE: La moción es, en síntesis, disponer se remita toda la información solicitada por la Fiscal de Corte y Procuradora General de Corte.

Se va a votar.

Visto: El oficio remitido por la Fiscal de Corte y Procuradora General de la Nación, solicitando se informe la calidad de afiliado (con o sin ejercicio) y la fecha desde que se declaró ese estado, de un listado de profesionales que se adjunta.

Considerando: Lo expresado en Sala.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 negativos): Remitir la información solicitada.

Los Sres. Directores Dr. Abisab, Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Rodríguez Azcúe y Ec. Sanguinetti votaron afirmativamente. Los Sres. Directores Cra. Romero e Ing. Hobbins votaron negativamente.

CORTE ELECTORAL. NOTA. Res. N° 312/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: La Corte Electoral nos remite nota a través de la que nos informa la modificación del número de cuenta bancaria al que hay que transferir el dinero correspondiente a la organización de las próximas elecciones de la Caja de Profesionales, además de corregir la fecha establecida para estas, aclarando que se llevarán a cabo el 12 junio próximo.

Aclaro que mientras la Corte no nos envíe el presupuesto que solicitamos no se transferirá dinero alguno.

A modo de aclaración les comento que conozco el importe gastado en las elecciones pasadas.

Reitero que estamos a la espera del envío del presupuesto pedido. Una vez que este venga haremos la comparación y el análisis correspondiente.

Asimismo, quiero dar cuenta –para que quede debida constancia en acta- de que el Instituto ya emitió el padrón definitivo, con las correcciones y actualizaciones debidas, para que quede fijado, con esa característica, en la página web de la Corte Electoral.

Corresponde tomar conocimiento de este asunto.

Visto: La nota remitida por la Corte Electoral modificando el número de cuenta para el transferir el dinero de las elecciones y comunicando la nueva fecha.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. ALZA. Res. N° 313/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: El Dr. Alza solicita se le autorice licencia reglamentaria para hoy jueves 24 de abril.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por Dr. Daniel Alza por el día 24.04.2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por el día 24.02.2025.

2. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

INVITACIÓN COMISIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS. Res. N° 314/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Desde Secretaría se me informa que se acaba de recibir desde la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados la invitación para asistir mañana viernes 25 de abril a la comisión especial que trata el tema de la Caja de Profesionales. La comunicación no es directa ya que esta ha sido recientemente conformada.

Corresponde tomar conocimiento.

Visto: La invitación cursada para concurrir a la Comisión especial “relativa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios”.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD LICENCIA DR. ABISAB. Res. N° 315/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Por otra parte, el Dr. Abisab solicita se le conceda licencia reglamentaria desde el 1° de mayo de 2025 hasta el 29 de ese mes y licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el 30 de mayo.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Odel Abisab por el período 01.05.2025 al 29.05.2025 y la solicitud de licencia extraordinaria por el día 30.05.2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria por el período 01.05.2025 al 29.05.2025 y licencia extraordinaria por el día 30.05.2025, solicitada por el Dr. Odel Abisab.

2. Pase a sus efectos al Departamento de Gestión Humana.

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstiene de votar la presente resolución.

DESIGNACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA-FONDO DE SOLIDARIDAD. Res. N° 316/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se nos comunica la designación, por parte del Ministerio de Educación y Cultura, del señor Alfredo Errandonea Lennon como nuevo presidente del Fondo de Solidaridad, disponiéndose el cese de la Sra. Rosario Cerviño.

Corresponde tomar conocimiento.

Visto: La comunicación recibida del Ministerio de Educación y Cultura comunicando el nuevo Presidente del Fondo de Solidaridad.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

PROYECTO DE PODER EJECUTIVO. PÁGINA WEB PARLAMENTO.

SRA. VICEPRESIDENTE: Por último, damos cuenta de que el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo acaba de ser subido a la página web del Parlamento.
Corresponde tomar conocimiento.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

INGRESO DE NUEVAS PROFESIONES. PROPUESTA.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señora Presidente. Se trata de dos temas. El primero es más bien una pregunta; no un planteo.

Estamos tratando la reforma de la ley del Instituto. En algunas de las propuestas del Directorio referimos a las nuevas profesiones a sumar a las ya existentes en la Caja, que han sido negadas por el Poder Ejecutivo.

Pregunto si podríamos incluir este tema en esos nuevos documentos elaborados. Que se especifique que no se necesita el aval del Poder Ejecutivo para ingresarlas, una vez que sean debidamente estudiadas, por supuesto. Que no se requiera la autorización del Ejecutivo; reitero.

Pienso que tal vez es este el momento de agregar esta inquietud.

En definitiva, se trata de una decisión política.

Mañana nos reuniremos con la comisión especial, y seguiremos aceptando lo que desde el Ejecutivo se disponga. Este no nos ha negado nada aún...

Insisto; esta es la oportunidad. Además, esto no reviste ninguna connotación política ni partidaria.

SR. DIRECTOR ING. HOBBS: El argumento que utilizó el Poder Ejecutivo en esas oportunidades fue la situación de incertidumbre de la Institución.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. VICEPRESIDENTE: Mi sugerencia es hacer la consulta a la Dra. Gomensoro. No es un tema sencillo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me parece acertado. Además, esto no implica gasto de dinero.

EXONERACIONES ART. 71 LEY 17.738.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: El segundo punto al que quiero referir es al de las exoneraciones de timbres por ley y por decreto. Muchas leyes han exonerado de pagar por concepto Artículo 71.

Es un tema relevante; me veo en la obligación de plantearlo.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Este es un asunto de mucha sensibilidad y relevancia. Hay muchos planteos en torno a él.

Debemos lograr un abordaje integral sobre este artículo que, en esta ley, por sus características, resultaría inabordable.

Tiene que ver con la cantidad de exoneraciones existentes y con diferentes normas que lo regulan.

En definitiva, establecer que el Artículo 71 es un pago por el acto profesional, y que por haberse modificado los tipos de actividad en el mundo laboral actual, hay muchos aspectos que pueden ser sujetos de un timbre y que hoy no lo son.

Otro aspecto tiene que ver con la posibilidad de avanzar en un timbre electrónico, pero hacerlo de manera más incisiva.

Otro tiene que ver con el refuerzo de todos los sistemas de contralor.

Ese es el abordaje detrás de este tema, que aún no pudo quedar plasmado en un proyecto de ley.

SRA. VICEPRESIDENTE: Quedan planteados ambos asuntos, entonces, señor Director.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

5) GERENCIA GENERAL.

SRA. VICEPRESIDENTE: Tengo algunos puntos sobre los que informar, pero, dado lo avanzado de la hora y de cuestiones urgentes que quedan por resolver, los dejo pendientes para una próxima sesión.

6) GERENCIA AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 03.04.2025 AL 09.04.2025. Rep. N° 129/2025. Res. N° 317/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 03.04.2025 al 09.04.2025.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 03.04.2025 al 09.04.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 07.04.2025 AL 11.04.2025 Rep. N° 130/2025. Res. N° 318/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 07.04.2025 al 11.04.2025.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.04.2025 al 11.04.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO 05/25. SERVICIO DE PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS POR ARTÍCULO 71 DE LA LEY 17.738 DE LA CJPPU. Rep. N°125/2025. Res. N° 319/2025.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señora Presidente. Estudié el informe en detalle, consulté con los Servicios de la Caja, y creo que es un tema a aprobar a fin de dar una continuidad a la actividad normal de la Caja.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar tal como se nos eleva desde los Servicios.

Visto: El Llamado por invitación N° 05/25 efectuado para la contratación de un servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por Art. 71 de la Ley 17.738.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a las empresas CINVE Consultora, CPA Ferrere y EXANTE.

2. Que con fecha 19.03.25 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con propuestas de las empresas EXANTE y CINVE.

3. Que se realizó cuadro comparativo de ofertas (fs 199), y se dio pase del expediente a la Economista Magdalena Pérez de Asesoría Actuarial quien elabora informe sobre las propuestas (fs 202 a 217).

4. Que reunida la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs 229), solicita a la Ec. Pérez una ampliación de su informe.

5. Que las empresas cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado al momento de labrar el Acta de Apertura e internamente se requirió información a los Departamentos de Cuentas Corrientes y de Atención de Afiliados sobre algunos de los técnicos mencionados por las empresas como integrantes de sus equipos de trabajo, verificándose su situación para con la Caja.

Atento: Al informe inicial ampliado por la Asesoría Económico Actuarial (fs232-233) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa EXANTE la contratación del servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por los conceptos incluidos dentro del art. 71 de la Ley 17.738, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Llamado N° 05/25, por un monto de \$244.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido por el primer año de contrato. En caso de prórrogas los honorarios se ajustarán por la siguiente paramétrica: 30% IPC y 70% IMS según su propuesta.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de esta adjudicación por el plazo de 1 año, de acuerdo con los Pliegos del Llamado N° 05/25.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

LLAMADO 07/25. RENOVACIÓN DE LICENCIAS ODOO. Rep. N° 131/2025. Res. N° 320/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se trata de aprobar las bases para este llamado.

Se va a votar en el sentido que se nos propone en el proyecto de resolución elevado.

Visto: La necesidad de contratar servicios de renovación anual de 76 licencias Odoo a solicitud de Gerencia de Informática.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que dichas bases cuentan con el acuerdo correspondiente.

3. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación 7/2025 Renovación de licencias Odoo.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA 19.25. HORAS “TESTING”. Rep. N° 132/2025. Res. N° 321/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se nos eleva proyecto de resolución en el sentido de autorizar a la Gerencia de Informática a ejecutar el pago de 237,5 horas por persona desarrolladas por este concepto y según los detalles que se nos especifican en el informe.

Se va a votar.

Visto: Que por Resolución de Directorio del 14/11/24 se adjudicó a la empresa Fundación Centro Ensayo de Software (CES) la contratación de servicios de ensayo de software (testing) para sistemas desarrollados por la Institución.

Considerando: 1. Que la Gerencia de Informática solicita autorización para ejecutar 237,5 horas/persona en el marco de la RD 14/11/24 equivalentes a un monto total de \$ 878.513 IVA incluido.

2. Que las 237,5 horas solicitadas se discriminan de la siguiente manera:

117,5 para pruebas de seguridad de la aplicación de la Caja para teléfonos inteligentes; y 120 para el desarrollo de la aplicación para la gestión de timbres por celular, incluyendo adquisición, validación, control y fiscalización.

3. Que la imputación se realizará al renglón 228, rubro 2, material 590 “Consultoría en Desarrollo de Software”, el cual deberá ser reforzado con ahorros en el material 655 “Mto SW-Soporte y Desarrollo SAP” (según se anticipó en nota “DDP 1/25” del 12 de febrero de 2025).

Atento: A lo solicitado por la Gerencia de Informática,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia de Informática a ejecutar 237,5 horas/persona en el marco de la adjudicación del Llamado 04/2024, “Servicio de Ensayo de Software”, efectuada por RD del 14/11/24 al Centro de Ensayo de Software (CES) por servicios de testing, por un monto total de \$878.513 IVA incluido.

2. Pase a las Gerencias de Informática y Administrativo - Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

SRA. VICEPRESIDENTE: Aprovecho a decir que seguramente la semana próxima será lanzada la app institucional. La tarea se ha visto un tanto interrumpida por el tema relativo al proyecto de ley del Ejecutivo y toda la tarea que en torno a ello hemos debido destinar.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Me gustaría agregar algunos comentarios sobre el “testing”.

En primer lugar, creo que se debería revisar este asunto –sé que hay un acuerdo con los funcionarios-. Qué tan actualizados están los sistemas informáticos de la Caja, algo he revisado, pero no a cabalidad.

Es un tema muy complejo, hay muchos modelos de desarrollo de la denominada “TI” –tecnología de la información-.

Lo dejo asentado como una preocupación, en materia de gestión, para el desempeño de la Institución en sí.

Con respecto al “tester” en particular, me parece perfecto el concepto manejado. Lo entiendo. De todas maneras, me gustaría saber si es software, si es una app –son cuestiones distintas-, y por lo que leí se manejan como si fueran lo mismo.

Desearía que se lo detallara más en profundidad.

Considero que a la hora de aprobar un presupuesto es mejor tener más claridad sobre estas conceptualizaciones a que he referido.

SRA. VICEPRESIDENTE: Ayer hablamos sobre el asunto, y hoy aprovecho su apreciación para explicarlo, según lo he entendido.

Es nuestra preocupación. La complejidad y los conceptos que reviste son tales que no resulta fácil resolverlo y menos explicar su mecanismo, lo que insumiría un tiempo extensísimo. Tal vez podríamos encontrar solución, pero para cuestiones más sencillas.

En cuanto a liquidaciones, pensiones, acumulaciones, eso es imposible de tercerizar.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: No me refiero a eso sino a que se trata de un tema tan rígido que me parece necesario revisar.

En lo que refiere a “testers” en sí, hoy en día hay empresas que se dedican exclusivamente a ellos.

Por otra parte, como dije recién, para aprobar un presupuesto como este es preciso saber por qué se utilizan tantas horas y el detalle de estas.

Es un gasto no menor, y me parece necesario conocer esos aspectos.

SRA. VICEPRESIDENTE: No hay inconveniente en pedir tal información, Directora.

COMPRA DIRECTA 15.25. RENOVACIÓN MANTENIMIENTO HARDWARE. Rep. N° 133/2025. Res. N° 322/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se va a votar en el sentido que se nos propone y detalla en el proyecto de resolución remitido desde los Servicios.

Visto: La necesidad de renovar los contratos por servicio de mantenimiento de hardware (discos, cinta LT08 y servidores).

Considerando: 1. Que por R/D del 27.4.23 se adjudicó el LL 21/22 por servicios de mantenimiento de hardware a MILATIX S.A. (por Almacenamiento de discos) y a ARNALDO CASTRO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA (Servidores Oracle, Dell, de Red, Control de acceso, Control ambiental).

2. Que se firmaron sendos contratos con vigencia desde el 01.06.23 con plazo de 2 años, y renovación por el plazo de 1 año, salvo comunicación en contrario enviada 30 días antes del vencimiento, o sea antes del 01.5.25.

3. Que, desde la firma de los contratos, hubo modificaciones en el tipo y cantidad de equipos a mantener, según lo previsto: se agregó una cinta LT08 a Milatix, y se dieron de baja a varios servidores que estaban cargo de Arnaldo Castro Servicios y Tecnología S.A., las que impactaron en los costos mensuales a pagar a cada empresa.

Milatix se incrementó en U\$D 374,17 y Arnaldo Castro Servicios y Tecnología S.A. disminuyó en U\$D 218,38 mensuales.

4. Que con fecha 24.03.25, el Ing. Di Pascua solicita la renovación de los contratos por el plazo de un año, de acuerdo con lo previsto en los mismos.

5. Que existe previsión presupuestal para esta erogación (en ejercicio 2024 y ejercicio 2025 (pendiente de aprobación)).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación automática del contrato por el servicio de mantenimiento de hardware suministrado por la empresa MILATIX S.A., por el periodo 01.06.25 al 31.05.26, por un importe total mensual de U\$D 559,98 (dólares americanos quinientos cincuenta y nueve con 98/100) por servidores, y de U\$D 374,17 (dólares americanos trescientos setenta y cuatro con 17/100) por 1 cinta LT08, ambos importes mensuales IVA incluido.

2. Autorizar la renovación automática del contrato por el servicio de mantenimiento de hardware suministrado por la empresa ARNALDO CASTRO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, por el periodo 01.06.25 al 31.05.26 por un importe mensual de U\$D 1.716,99 (dólares americanos un mil setecientos dieciséis con 99/100) IVA incluido, (precio a febrero 2025) pasible de modificación de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente resolución.

8) ASESORÍA JURÍDICA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SENTENCIA. Rep. N° 134/2025. Res. N° 323/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señora Presidente. En este informe encontré algunos conceptos claros y otros novedosos, que no tenía presentes.

Ratifica el concepto de no intangibilidad de las jubilaciones. Lo establece claramente. También el concepto de solidaridad, de que al inicio de la sesión hablamos.

“El interés general radica en la contribución solidaria de todos los ciudadanos, sin privilegios de clase alguna y en la medida de su capacidad contributiva al mantenimiento de la actividad estatal, que debe necesariamente cumplirse para el aseguramiento de la paz social y procurar el bien colectivo.” Y concluye: “Ningún criterio de razonabilidad ni de justicia aconseja interpretar la disposición constitucional en el sentido de que un sector privilegiado de ciudadanos, los integrantes de la clase pasiva, y más aún aquellos que perciben las jubilaciones más altas, queden exentos de contribuir solidariamente como todos los ciudadanos al financiamiento del cumplimiento de los cometidos esenciales del Estado y el de los servicios públicos.”

Nunca antes había visto este argumento.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Esto es meramente de índole político, Director.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Y sigue. *“Por último, cabe señalar que los Magistrados no pueden desentenderse de las consecuencias que proyectan sus decisiones al medio social en que viven.”*

Es decir, refiere al impacto global y social y sistémico que puede tener a la seguridad social una decisión de inconstitucionalidad de un impuesto porque afecta un derecho individual.

El Magistrado, antes de pronunciarse, debe analizar la globalidad.

Los jueces, hasta ahora, no manejaban estos conceptos de globalidad social. Prestémosle atención. Reitero; no lo había visto antes.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Reitero; es una concepción política, Director.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SRA. VICEPRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Vista: la sentencia N° XXX de fecha XXX, dictada por la Suprema Corte de Justicia en autos "XXX -Acción de Inconstitucionalidad - ARTS. 1 A 10 y 14 DE LA LEY N° 18.314", IUE XXX;

Resultando: que por la Gerencia de División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha desestimado la acción de inconstitucionalidad promovida contra los artículos 1 a 10 y 14 de la norma citada, la que refiere al Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS);

Atento: a lo precedentemente expuesto;

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a sus efectos.

PETICIÓN. Rep. N°135/2025. Res. N° 324/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FIJACIÓN DEL HORARIO DE LAS REUNIONES. Rep. N° 136/2025. Res. N° 325/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Debemos designar los nuevos integrantes de la Comisión de Presupuesto de este Directorio.

Se propone al Arq. Rodríguez Sanguinetti, a la Ec. Sanguinetti, al Dr. Rodríguez Azcúe, además de quien habla.

En cuanto a los días y horarios a fijar, se propone el 14, 21 y 27 de mayo próximos a las 17 horas.

Visto: Que por R/D de fecha 30.01.2025 Directorio aprobó el Cronograma del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2026 y fijó las fechas de las reuniones de la Comisión de Presupuesto para los días 14, 21 y 28 de mayo de 2025.

Considerando: Que es necesario designar a las autoridades que integrarán la Comisión de Presupuesto así como también fijar el horario de las reuniones.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Designar a la Cra. Virginia Romero, al Arq. Fernando Rodríguez Sanguinetti, a la Ec. María Sanguinetti y al Dr. Gustavo Rodríguez Azcúe como integrantes de la Comisión de Presupuesto, que se reunirá en las fechas 14, 21 y 27 de mayo de 2025 a la hora diecisiete.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AUTORIZACIÓN PARA VENDER FIDEICOMISO CANELONES. Rep. N° 137/2025. Res. N° 326/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Viene a nuestra consideración la solicitud de autorización para gestionar la venta del fideicomiso financiero Canelones, al precio de 103 por ciento.

A modo de antecedente les comento que a comienzos de este año modificamos la pauta para vender determinadas inversiones, entre ellos los fideicomisos, asunto que no nos ha resultado nada fácil. El porcentaje aprobado en tal sentido por este Directorio es diferente al que se solicita para este caso; de ahí que la Asesoría Técnica necesita nuestra aprobación, ya que supera el recientemente determinado por el Cuerpo.

Agrego, a modo de información, que ya no nos quedan fideicomisos; fueron todos comercializados. Quedan algunos bonos y algunas letras de regulación monetaria.

Se pone a vuestra consideración.

Visto: Que existe una contraparte interesada para operar a través de BEVSA el Fideicomiso Financiero Canelones II.

Resultando: Que las Pautas para la gestión de las inversiones financieras aprobadas en R/D de fecha 21/03/2025 establecen en el numeral 5.2, que es necesaria la autorización por parte de Directorio cuando se registra una diferencia mayor al 10% entre el precio de venta y el vector de precios.

Considerando: 1. Las recomendaciones realizadas en las reuniones de asesoramiento en materia de inversiones.

2. Que es necesario cubrir los déficits operativos proyectados mediante la venta de todos los instrumentos financieros en cartera.

3. Que el vector de precios del Fideicomiso Financiero Canelones II se encuentra desarbitrado respecto a las condiciones de mercado.

4. Que el precio ofrecido por la contraparte interesada se sitúa en un nivel Razonable.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a gestionar la venta del Fideicomiso Financiero Canelones II al precio de 103%.

ACTUALIZACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO – BEVSA. Rep. N° 138/2025. Res. N° 327/2025.

Visto: Que corresponde actualizar las líneas de crédito que la Caja otorga a las contrapartes que operan a través de BEVSA para la operativa de inversiones.

Considerando: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 21.04.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de los montos máximos actualizados para cada institución para la operativa a través de BEVSA.
2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) AUDITORIA INTERNA

ACTIVIDAD 13.5.1 INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO - NUMERAL 9 DEL PROTOCOLO DE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 139/2025. Res. N° 328/2025.

Visto: el informe elaborado por Auditoría Interna “13.5.1 Informe anual de seguimiento - Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna”, elevado por la misma con fecha 10/04/2025.

Resultando: 1. Que el informe fue elaborado en el marco de la actividad 13.5.1 Informe anual de seguimiento - Numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2025 (POAAI 2025) aprobado por Res. de Directorio N° 1846 de fecha 28/11/2024.

2. Que el numeral 9 del Protocolo de Auditoría Interna (Revisiones de seguimiento e informe de estado de planes de acción) aprobado por resolución de Directorio N° 601 de fecha 09/08/2018 y su modificativa resolución de Directorio N° 210 de fecha 28/3/2019; establece informar el estado de las recomendaciones de auditoría aceptadas por las Gerencias, categorizadas de importancia alta y muy alta, correspondientes a informes de auditoría posteriores a la aprobación de dicho Protocolo (2019), que cuentan con un plan de acción formulado por la Gerencia y aprobado por Directorio.

Considerando: 1. Que el informe de auditoría contiene el estado de las recomendaciones clasificados en las siguientes categorías: implementadas, parcialmente ejecutadas, pendientes, cerradas y en plazo.

2. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 9° del Protocolo de AI, el grado de implementación de las recomendaciones surge de las registraciones de cada Gerencia responsable, realizadas en el sistema informático utilizado por la AI para el seguimiento de implementación de las recomendaciones.

3. Que el numeral 6° del artículo 10° del Decreto 280/022 de fecha 30/08/2022 que reglamenta el funcionamiento de las AI de las Personas Públicas no Estatales (PPNE), sujetas a la superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación en el marco del artículo 239 de la Ley 19.924 de 18/12/2020, establece que el proceso para la realización de las auditorías debe cumplir con las etapa de seguimiento en la implementación de los planes de acción que se hubiesen elaborado para dar tratamiento a los hallazgos de auditoría, al menos de manera semestral.

4. Que del monitoreo de la eficacia de las auditorías y el avance en la implementación las recomendaciones pendientes al 31/12/2024 resulta que un 78% de las recomendaciones fueron implementadas, un 13% se encuentran en proceso de implementación con acciones parcialmente ejecutadas, y un 9% se encuentran en plazo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Pase a la Auditoría Interna a sus efectos.

11) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES MARZO 2025. Rep. N° 140/2025. Res. N° 329/2025.

Visto: El Boletín de Indicadores al 31/03/2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEGUIMIENTO DE DECLARACIÓN DE JURADA DE NO EJERCICIO. Rep. N° 141/2025. Res. N° 330/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del informe y aprobar su remisión a OPP.

Visto: El informe remitido por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

12) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes.

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES. Res. N° 331/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: De igual manera que acabamos de proceder con la Comisión de Presupuesto, corresponde que designemos los nuevos miembros de este Directorio que integrarán la Comisión de Prestaciones.

Se propone, para tal fin, al Arq. Rodríguez Sanguinetti, a la Ec. Sanguinetti y al Dr. Rodríguez Azcúe.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de completar la integración de Directorio en la Comisión de Prestaciones, luego del cese de funciones del ex Director Cr. Luis González.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Designar a la Ec. María Noel Sanguinetti y al Dr. Gustavo Rodríguez Azcúe como integrantes de la Comisión de Prestaciones.

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ARTÍCULO 71. Res. N° 332/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: También debemos nombrar un señor Director para integrar la Comisión de Artículo 71.

Se propone, a tales efectos, a la economista Sanguinetti.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de completar la integración de Directorio en la Comisión de Artículo 71, luego del cese de funciones del ex Director Cr. Luis González.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Designar a la Ec. María Noel Sanguinetti como integrante de la Comisión de Artículo 71.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 333/2025.

SRA. VICEPRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciocho y treinta minutos finaliza la sesión.